IDDOC: 3218739

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCION DE SALUD

DECRETO Nº 002 /

TEMUCO, 13 ENE 2026

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud para el año 2026".

3.- El Decreto Alcaldicio N°898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La Necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.

DECRETO:

1.- Dispóngase Fondos Fijos mensuales, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.- Asígnese mediante la cuenta 1140301 Anticipos a Rendir, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asígnese a la cuenta	Monto	Funcionario	Rut	Cargo	Póliza	Centro de Costo
1140301015 Farmacia Municipal I	$300.000.-	Katherinne Andrea Fuentes Albarrán	Ley 19.628	Director Técnico	384134	33.01.01
1140301016 Farmacia Municipal II	$200.000.-	Carmen Verónica Arrate González		Director Técnico	41-000000427208	33.02.01
1140301017 Farmacia Municipal III	$150.000.-	Lucas Andreas Musante Krause		Director Técnico	41-000000434278	33.03.01

IDDOC:

3.- Impútese el gasto del presente decreto, conforme a rendición de gastos, a la cuenta 22.12.002 Gastos Menores, correspondiente al Presupuesto de Farmacia Municipal año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impútese el gasto a la cuenta	Centro de Costo	Farmacia
22.12.002 Gastos Menores	33.01.01	Farmacia Municipal I
22.12.002 Gastos Menores	33.02.01	Farmacia Municipal II
22.12.002 Gastos Menores	33.03.01	Farmacia Municipal III

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JES / CSB / DMV

DISTRIBUCION
- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SALUD

Fecha : 06/01/2026
Hora: 12:33:29
Página : 1
Usuario
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 6

Fecha: 06/01/2026

Glosa: FONDOS FIJOS FARMACIAS MUNICIPALES

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Díspon.
2152212002 Gastos Menores							
3 Farmacia Municip	330101	300.000	1.200.000	0	1.200.000	600.000	600.000
2152212002 Gastos Menores							
3 Farmacia Municip	330201	200.000	800.000	0	800.000	400.000	400.000
2152212002 Gastos Menores							
3 Farmacia Municip	330301	150.000	600.000	0	600.000	300.000	300.000
TOTALES:		650.000					

EMITIDO POR vgonza : Vanessa Gonzalez Mora

AUTORIZADO POR

IDDOC	3219394

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 09 /

TEMUCO, 13 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026".

3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Proceso de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.

4. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.

2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M$44.000.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos mensuales a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores, para el año 2026:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
DAVID VALDÉS VILLANUEVA	Ley 19.628	434288	*$400.000*	31.01.01	DEPARTAMENTO DE SALUD
LUIS CAMPOS ESCOBAR		409294	*$200.000*	31.01.01	DEPARTAMENTO DE SALUD
JORGE VALENZUELA VASQUEZ		427452	*$300.000*	31.02.01	CESFAM AMANECER
JORGE VALENZUELA VASQUEZ		427452	*$200.000*	31.02.01	MICROCENTRO AMANECER
MARCELA ELGUETA HORN		421744	*$300.000*	31.03.01	CESFAM PUEBLO NUEVO
MARISA VILLALOBOS CASTILLO		250248	*$300.000*	31.04.01	CESFAM SANTA ROSA
CINTIA NOVOA FUENTES		395785	*$300.000*	31.05.01	CESFAM VILLA ALEGRE
STEPHANIE SEPULVEDA SOLIS		438385	*$300.000*	31.06.01	CESFAM PEDRO DE VALDIVIA
CAROLINA ZUÑIGA RODRIGUEZ		430851	*$300.000*	31.07.07	CESFAM LABRANZA

LUCIA CACERES CONTRERAS	Ley 19.628	708013	*$300.000*	31.08.01	CESFAM EL CARMEN
MARTA DELGADO FIERRO		439292	*$300.000*	31.09.01	CESFAM MONSEÑOR VALECH
GERSON CALDERON GONZALEZ		421873	*$200.000*	31.10.01	CECOSF ARQUENCO
STEPHANIE SEPULVEDA SOLIS		438385	*$200.000*	31.11.01	CECOSF EL SALAR
MARCELA SOTO ARIAS		430935	*$200.000*	31.12.01	CECOSF LAS QUILAS
MARIA SALAZAR LOBOS		438381	*$200.000*	31.13.01	CCR

2. Asignase a los funcionarios (as) señalados (as), la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de enero a noviembre por un monto mensual de **$4.000.000** (Cuatro millones de pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CSB / DVV / agc

DISTRIBUCION
- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.

N° Pre-obligación	5-25

IDDOC	3288666

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 126 /

TEMUCO, 22 ABR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026".

3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Proceso de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.

4. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.

2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M$44.000.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos mensuales a la funcionaria del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores, para el año 2026:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
KAREM BRUNA VIVEROS	Ley 19.628	446686	*$100.000*	31.15.01	DROGUERÍA

2. Asignase a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de mayo a noviembre por un monto mensual de **$100.000** (cien mil pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CSB / DVV / agc

DISTRIBUCION
- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.

N° Pre-obligación	5-1134

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC | 3300942

160

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026".

4. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Proceso de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.

5. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.

6. El Decreto Alcaldicio N°139 del 05.05.2026 que agrupa estrategias de salud comunal y crea la dependencia funcional "MAS Aló Red".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan a la Estrategia Comunal "MAS Aló Red", realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.

2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M$44.000.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos mensuales a la funcionaria del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores, para el año 2026:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
PRISCILA CARCAMO ROA	Ley 19.628	450129	*$200.000*	31.27.01	MAS Aló Red

2. Asignase a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de junio a noviembre por un monto mensual de **$200.000** (doscientos mil pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CSB / DVV / agc

DISTRIBUCION
- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Presupuestos Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.

Municipalidad Temuco V° B° Asesoría Jurídico

N° Pre-obligación	5-1134

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

IDDOC 3260923

DECRETO Nº 056 /

TEMUCO, 13 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud para el año 2026".
4. El Decreto Alcaldicio N°898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
5. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
6. Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.
2. El cese de funciones de funcionario Lucas Andreas Musante Krause Rut 19.719.861-3, a partir del 01.02.26.

DECRETO:

1. Modifíquese decreto N ° 002 del 13.01.26 que dispone fondos fijos a funcionario Lucas Andreas Musante Krause y dispóngase dichos fondos a funcionaria que se individualiza a continuación:

Asígnese a la cuenta	Monto	Funcionario	Rut	Cargo	Póliza	Centro de Costo
1140301017 Farmacia Municipal III	$150.000.-	Nicol Fernández Carvajal	Ley 19.628 [redacted]	Cajera	41-000000434292	33.03.01

IDDOC:

2. Impútese el gasto de la asignación de fondos, conforme a rendición de gastos, a la cuenta 22.12.002 Gastos Menores, correspondiente al Presupuesto de Farmacia Municipal año 2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CSB / DAV/RGC/vgn

DISTRIBUCION
- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGS-308-2026

TEMUCO, 24.08.2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 5170 del 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026”.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el “Manual de Proceso de Gastos Menores”, de la Municipalidad de Temuco.

5. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan al CESFAM El Carmen, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.

2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M$31.496.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

3. El requerimiento del establecimiento del CESFAM El Carmen de reemplazar a su cuentadante debido a reasignación de funciones y responsabilidades.

DECRETO:

1. Rectifíquese punto número 1 del Decreto Alcaldicio N°09 del 13.01.2026 en la línea mencionada a continuación:

V°B° D.V.V.

V°B° J.M.H.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

V°B° R.T.H.

V°B° J.A.N.

Ley 19.628

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Dónde Dice:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
LUCIA CACERES CONTRERAS	Ley 19.628	708013	*$300.000*	31.08.01	CESFAM EL CARMEN

Debe Decir:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
RUBEN PICHUN HUENCHUFIL	Ley 19.628	450130	*$300.000*	31.08.01	CESFAM EL CARMEN

2. Asignase al funcionario señalado, la responsabilidad de dichos fondos, quién cuenta con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de agosto a noviembre por un monto mensual de **$300.000** (trecientos mil pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

PREOBLIGACIÓN DEL GASTO	
ITEM	22.12.002
N° PREOB.	05-25
FECHA	08/01/2026
MONTO	$300.000

V°B° D.V.V.

V°B° J.M.H.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

V°B° R.T.H.

V°B° J.A.N.

Ley 19.628

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.